

DOCUMENTO CONSOLIDADO DE ACUERDOS PARA ELABORACIÓN OTROSÍ AL CONVENIO

Justificaciones técnicas para otrosí (propuesta UNAL)

Que, en el marco de la ejecución del convenio, las partes realizaron revisión técnica, operativa y jurídica del Anexo Técnico, la minuta y el estudio de mercado, identificando la necesidad de incorporar precisiones que permitan garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

Que, como resultado de dicha revisión, se evidenciaron inconsistencias en la definición de metas por actividad en algunos componentes, así como posibles superposiciones en la participación de las personas beneficiarias, propias de la naturaleza de los procesos formativos y metodológicos del proyecto, lo que hace necesario precisar los criterios de contabilización de beneficiarios para asegurar la coherencia con las metas globales establecidas y los objetivos específicos del convenio.

Que, igualmente, se identificaron diferencias entre el Anexo Técnico y el estudio de mercado que soporta la propuesta económica, particularmente en lo relacionado con la definición de insumos, kits y elementos asociados a los procesos de formación, lo cual requiere su armonización en el marco de la ejecución del convenio, sin que ello implique modificación del valor ni del objeto contractual.

Que se evidenció la necesidad de precisar el alcance, funciones y mecanismo de operación del Comité Técnico como instancia de coordinación, seguimiento y toma de decisiones, con el fin de fortalecer la gobernanza del convenio y optimizar los procesos de ejecución.

Que, así mismo, se identificó la necesidad de establecer el procedimiento para la definición y aprobación de ítems no previstos, garantizando que estos se determinen con base en análisis de mercado, sean aprobados en el marco del Comité Técnico y no afecten el equilibrio económico del convenio ni superen el valor total contratado.

Que, en relación con los procesos de pago, se hace necesario precisar la elaboración, contenido y mecanismo de aprobación de la matriz de entregables, en tanto esta no fue definida en el Anexo Técnico ni como producto de la etapa de planeación, con el fin de contar con un instrumento claro para la verificación del cumplimiento de obligaciones.

Que se considera pertinente precisar la forma de ejecución y legalización de la contrapartida en especie aportada por la Universidad Nacional de Colombia, en el marco de su autonomía técnica, académica y administrativa, así como los mecanismos de certificación de su cumplimiento.

Que, adicionalmente, se requiere aclarar la destinación y entrega de ciertos elementos (como las maletas) previstos en el proyecto, con el fin de evitar interpretaciones divergentes en su implementación.

Que los ajustes propuestos tienen como finalidad brindar claridad operativa, coherencia técnica y seguridad jurídica en la ejecución del convenio, sin modificar su objeto ni el valor total del mismo.



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA



ANEXO TÉCNICO	MINUTA	Como quedaría en el ajuste a la Minuta (propuesta) Reunión 25 de marzo de 2026
El primer Comité se debe realizar máximo ocho (8) días hábiles después de haber firmado el acta de inicio (pág. 5)	Se realizará máximo tres semanas después de la firma del acta de inicio (pág. 6)	El primer Comité Se realizará máximo tres semanas después de la firma del acta de inicio
Observación del equipo técnico del proyecto: No aplica		
Primer Comité Técnico: revisión del cumplimiento del Decreto 332 de 2020 (Acciones afirmativas para la vinculación laboral de mujeres) y aprobación de las hojas de vida del recurso humano transversal que participará en la ejecución del convenio , las cuales estarán con sus respectivos soportes. (pág. 7)	Presentar para aprobación del comité Técnico que se realizará máximo tres semanas después de la firma del acta de inicio, los documentos correspondientes a Plan de trabajo, y hojas de vida del personal contratado , dentro de los 5 (cinco) días antes de la realización del comité, en concordancia con lo descrito en el Anexo Técnico. (pág. 6)	Dentro del primer Comité Técnico se deberá adelantar la verificación del cumplimiento del Decreto 332 de 2020 (Acciones afirmativas para la vinculación laboral de mujeres) y aprobación de las hojas de vida del recurso humano transversal que participará en la ejecución del convenio, las cuales estarán con sus respectivos soportes.
Observación del equipo técnico del proyecto: No aplica		
En un término no mayor a ocho (8) días calendario, posterior a la firma del acta de inicio, la Universidad Nacional de Colombia enviará vía correo electrónico al apoyo a la supervisión el plan de trabajo con su respectivo cronograma, quien a su vez hará observaciones y recomendaciones de ser necesarias, posterior a ello el apoyo a la supervisión en un término no mayor a dos (2) días calendario las devolverá a la Universidad con el fin de hacer las correcciones necesarias y socializarlo en el primer Comité Técnico para su aprobación. (pág. 42)	Presentar para aprobación del comité Técnico que se realizará máximo tres semanas después de la firma del acta de inicio, los documentos correspondientes a Plan de trabajo, y hojas de vida del personal contratado, dentro de los 5 (cinco) días antes de la realización del comité, en concordancia con lo descrito en el Anexo Técnico.	Los documentos correspondientes al Plan de Trabajo, cronograma y hojas de vida del personal propuesto deberán ser remitidos previamente por correo electrónico al apoyo a la Supervisión, con una antelación mínima de cinco (5) días calendario a la realización del primer Comité Técnico, con el fin de surtir su revisión, observaciones y ajustes a que haya lugar. En este sentido, dichos documentos deberán ser construidos y afinados de manera articulada con el apoyo a la Supervisión, de tal forma que al momento de su presentación en el Comité Técnico se cuente con versiones consolidadas y ajustadas, listas para su revisión final y aprobación, en concordancia con lo establecido en el Anexo Técnico.
Observación del equipo técnico del proyecto: Lo anterior tiene como propósito optimizar los tiempos del Comité y evitar reprocesos asociados a la presentación de versiones preliminares, es decir, ganarnos esas 3 semanas máximas para organizar todos los productos del primer desembolso y presentarlos en ese primer Comité para aprobación (ya habiéndolos enviado con anticipación para revisión de la Alcaldía).		



ANEXO TÉCNICO	MINUTA	Como quedaría en el ajuste a la Minuta (propuesta) Reunión 25 de marzo de 2026
<p>propuesta: Si se requieren ítems no previstos en el Anexo Técnico y la oferta económica, el precio será fijado mediante un análisis de mercado presentado por las partes y avalado por el supervisor del de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico. EN ANEXO QUEDARON 2 OPCIONES- Se debe ajustar el anexo (pág. 45)</p>	<p>No quedó nada de esto en la minuta</p>	<p>En caso de requerirse ítems no previstos en el Anexo Técnico y en la oferta económica, su valor será determinado con base en un análisis de mercado que deberá ser elaborado y presentado por las partes.</p> <p>Dicho análisis será previamente revisado de manera articulada con el apoyo a la supervisión y, posteriormente, sometido a consideración del Comité Técnico para su evaluación y aprobación. Una vez aprobado en esta instancia, se entenderá surtido el proceso de validación correspondiente.</p>
<p>Observación del equipo técnico del proyecto: Se presenta una sugerencia de ajuste a la redacción con el fin de hacer más ágil y práctico el procedimiento para la definición de ítems no previstos. Bajo este enfoque, se considera que la aprobación posterior por parte de la supervisión podría resultar redundante, en la medida en que el Comité Técnico ya cumple una función de control, validación y consenso entre las partes, lo cual permite optimizar tiempos y evitar reprocesos, especialmente considerando los plazos de ejecución del convenio.</p>		
<p>En el anexo técnico (pág. 13) - Tejiendo Redes del Cuidado - se habla de una meta máxima de 400 personas y mínima de 350; sin embargo al revisar las descripciones de las actividades y talleres asociados a esa meta, las sumas de los máximos y mínimos no concuerdan las cifras. Por ejemplo, para el foro de intercambio de personas se indica se contempla en la parte inicial (pág. 13) un total de 200; sin embargo en la página 15 se menciona "desarrollo de foro presencial de intercambio de experiencias con capacidad para 100 personas."</p> <p>En el anexo técnico (pág. 13) - Tejiendo Redes del Cuidado se relacionan 3 actividades a saber: 1. Foro de intercambio de experiencias: 200 2. Curso de gimnasio socioemocional: 100 3. Salido de respiro: 100</p> <p>Sin embargo, en la página 17, se relaciona un taller de inteligencia emocional que no tiene meta de población a beneficiar, lo que sigue</p>	<p>30 personas para Taller de Inteligencia Emocional</p>	<p>En el marco del Componente 1 denominado "Cuidado a Cuidadoras", se establece como meta la vinculación de setecientos setenta y cinco (775) personas cuidadoras, a través de la implementación de tres (3) estrategias.</p> <p>Para efectos de la ejecución del componente, se precisa que las personas beneficiarias podrán participar en una o varias de las actividades definidas en cada estrategia, especialmente en aquellos casos en que exista un proceso formativo o metodológico articulado.</p> <p>En este sentido, las cifras establecidas por actividad corresponden a metas de atención dentro de cada acción específica, sin que ello implique que deban ser grupos poblacionales completamente independientes entre sí.</p> <p>Para efectos de la ejecución del componente, se precisa que las personas beneficiarias podrán participar en una o varias de las actividades definidas en cada estrategia, especialmente en aquellos casos en que exista un proceso formativo o metodológico articulado.</p> <p>En este sentido, las cifras establecidas por actividad corresponden a metas de atención dentro de cada acción específica, sin que ello implique que deban ser grupos poblacionales completamente independientes entre sí.</p>



<p>afectando la congruencia de la cifra de la meta.</p> <p>Al sumar las metas de las actividades de anexo técnico que corresponden a "Vincular a 775 personas cuidadoras a estrategias de cuidado en todos los ciclos de vida a través de actividades y formaciones que mejoren sus habilidades y soporten su labor., del componente 1, la suma de los máximos está dando 795 y los mínimos 745.</p>		<p>La meta del componente se entenderá cumplida con la vinculación de setecientos setenta y cinco (775) personas beneficiarias.</p> <p>1. Estrategia: “Potenciando las Capacidades de las Mujeres Cuidadoras de Fontibón” (40 personas)</p> <p>La presente estrategia contempla la atención de cuarenta (40) personas beneficiarias, quienes participarán en las siguientes actividades:</p> <p>Curso de primeros auxilios: 20 personas Taller de redistribución del cuidado: 20 personas Sesión de Derecho Familiar (tipo foro): 20 personas</p> <p>Parágrafo: La sesión de Derecho Familiar estará dirigida a participantes que hayan hecho parte previamente del curso de primeros auxilios o del taller de redistribución del cuidado, por lo cual no constituye una meta adicional, sino un espacio complementario dentro del proceso formativo de las mismas cuarenta (40) personas beneficiarias.</p> <p>2. Estrategia: “Tejiendo Redes del Cuidado” (400 personas)</p> <p>La presente estrategia contempla la atención de cuatrocientas (400) personas beneficiarias, distribuidas en las siguientes actividades:</p> <p>Caracterización: 100 personas (incluye la realización de 30 entrevistas y 20 visitas) Foro de intercambio de experiencias: 100 personas Curso de gimnasio socioemocional: 100 personas Salida de respiro para mujeres cuidadoras: 70 personas Taller de inteligencia emocional: 30 personas</p> <p>Parágrafo: La salida de respiro estará dirigida a participantes que hayan asistido previamente al foro de intercambio de experiencias o al curso de gimnasio socioemocional, por lo cual no constituye una meta independiente, sino complementaria dentro de la estrategia.</p>
--	--	---



		<p>3. Estrategia: “Cuidado a Cuidadoras” (335 personas)</p> <p>La presente estrategia contempla la atención de trescientas treinta y cinco (335) personas beneficiarias.</p> <p>La distribución de cupos por actividad será la siguiente:</p> <p>Formación batucada: 40 personas Capacitación en política pública de mujer y equidad de género: 40 personas En Fontibón se cuida a las mujeres: 40 personas Día internacional de la niña y día mundial del fútbol para niñas: 60 personas Talleres en hilograma: 30 personas Talleres de tejido artesanal: 30 personas Talleres de cerámica básica: 30 personas Talleres de cuidado de uñas: 30 personas Talleres de cuidado facial: 30 personas Talleres de maquillaje básico: 30 personas</p> <p>Parágrafo: La participación de una misma persona en múltiples actividades no dará lugar a su contabilización más de una vez dentro de la meta total de beneficiarias de la estrategia.</p>
<p>Observación del equipo técnico del proyecto: Se incorpora ajuste en la redacción del Componente 1 “Cuidado a Cuidadoras”, con el fin de dar coherencia entre la meta global de beneficiarias (775 personas) y la distribución de actividades definida en el Anexo Técnico.</p> <p>El ajuste responde a que, al analizar las metas por actividad, se evidenciaron inconsistencias en las sumas globales y posibles superposiciones en la participación de las personas beneficiarias, propias de la naturaleza de los procesos formativos y metodológicos planteados. En ese sentido, se precisa que una misma persona podrá participar en una o varias actividades, sin que ello implique la exigencia de conformar grupos completamente independientes por cada acción.</p> <p>En todo caso, se mantiene como criterio de cumplimiento la vinculación total de setecientos setenta y cinco (775) personas beneficiarias en el componente (objetivo específico No. 1 del convenio).</p>		



ANEXO TÉCNICO	MINUTA	Como quedaría en el ajuste a la Minuta (propuesta) Reunión 25 de marzo de 2026
<p>La actividad correspondiente a la feria de empleo del componente de autonomía económica no tiene relacionada población a beneficiar.</p>	<p>40 personas (caracterizadas)</p>	<p>En el marco del Componente 2 denominado “Autonomía Económica”, se establece como meta la vinculación de mil (1000) mujeres, con enfoque diferencial, en programas que impulsen el ejercicio de sus derechos y fortalezcan su autonomía económica en todos los ciclos de vida, a través de acciones de capacitación, fortalecimiento y generación de oportunidades.</p> <p>Para efectos de la ejecución del componente, se precisa que las beneficiarias podrán participar en una o varias de las actividades definidas en las diferentes estrategias, especialmente en aquellos casos en que exista una ruta de atención, formación o fortalecimiento articulada.</p> <p>En este sentido, las cifras establecidas por actividad corresponden a metas de atención dentro de cada acción específica, sin que ello implique que deban ser grupos poblacionales completamente independientes entre sí.</p> <p>La meta del componente se entenderá cumplida con la vinculación de mil (1000) mujeres beneficiarias.</p> <p>1. Estrategia: “Fomentar la autonomía económica de las mujeres en sus diferencias y diversidades”</p> <p>Las actividades contempladas en esta estrategia son:</p> <p>Caracterización de emprendimientos: 40 mujeres Taller de marketing digital: 40 mujeres Rueda de negocios: 100 mujeres Feria de servicios/emprendimiento: 100 mujeres Evento de cierre: 100 mujeres</p> <p>Parágrafo: Las actividades de esta estrategia podrán estar dirigidas, total o parcialmente, a las mismas mujeres beneficiarias, en función de la ruta de fortalecimiento de emprendimientos, por lo cual no constituyen necesariamente grupos independientes.</p> <p>2. Estrategia: “Las mujeres saben de negocios”</p> <p>Las actividades contempladas en esta estrategia son:</p> <p>Talleres sobre empoderamiento femenino: 80 mujeres Evento de cierre de empoderamiento femenino: 100 mujeres</p> <p>Parágrafo: El evento de cierre podrá convocar tanto a participantes de los talleres como a otras beneficiarias del componente, en el marco de la articulación de las estrategias.</p> <p>3. Estrategia: “Autonomía Económica”</p>



		<p>Las actividades contempladas en esta estrategia son:</p> <p>Caracterización: 1000 mujeres Curso “Eres dueña de tu destino”: 200 mujeres Curso No. 2 “Fortalecimiento de capacidades para la empleabilidad”: 200 mujeres Curso No. 3 “Formación educativa y productiva con inclusión de mujeres”: 100 mujeres Estudio de aptitud vocacional: 300 mujeres Feria de empleo: dirigida a las mujeres caracterizadas en el componente, priorizando las participantes de las diferentes rutas de formación, especialmente a las mujeres que participaron en la caracterización de emprendimientos de la estrategia 1. Conferencia de cierre: 200 mujeres</p> <p>Parágrafo: Las actividades de formación, orientación y cierre se desarrollan como parte de una ruta progresiva de fortalecimiento, por lo cual una misma mujer podrá participar en varias de ellas.</p>
<p>Observación del equipo técnico del proyecto: La distribución de actividades con sus metas de atención aquí establecida responde a la necesidad de garantizar la coherencia entre la meta global del componente y la operación de las estrategias, reconociendo la articulación entre procesos y la posibilidad de participación de las beneficiarias en múltiples espacios.</p>		
ANEXO TÉCNICO	MINUTA	Como quedaría en el ajuste a la Minuta (propuesta) Reunión 25 de marzo de 2026
<p>No se tiene certeza del total de maletas a entregar, dado el estudio de mercado y anexo técnico. Ya que se contemplan para el taller de marketing digital del componente de autonomía económica y para la entrega de obsequios.</p>	<p>Certificados de Marketing digital-(40 personas). Cierre del taller</p>	<p>La entrega de maletas se realizará exclusivamente en el marco del taller de marketing digital del Componente 2 “Autonomía Económica”, como parte de la actividad de cierre del proceso formativo.</p> <p>En este sentido, se entregará una (1) maleta a cada una de las cuarenta (40) mujeres que culminen satisfactoriamente el proceso de formación, entendiendo como tal la participación efectiva en el desarrollo del taller, de acuerdo con los criterios de asistencia y/o cumplimiento que se definan operativamente.</p> <p>La entrega de estos elementos tendrá un carácter de incentivo y apoyo al proceso formativo, y no se considerará extensiva a otras actividades del convenio ni a la totalidad de participantes del componente.</p> <p>La verificación de la entrega se realizará mediante los soportes correspondientes, tales como listados de asistencia, actas de entrega y/o registros que den cuenta de la recepción por parte de las beneficiarias.</p>
<p>Observación del equipo técnico del proyecto: En relación con la entrega de maletas prevista en el marco del convenio, se precisa que, considerando las inconsistencias identificadas entre el estudio de mercado y el Anexo Técnico frente a la cantidad total a suministrar, se estableció en reunión conjunta el mecanismo para su entrega.</p>		



Funciones COMITÉ TÉCNICO+A41:D53	Actividades COMITÉ TÉCNICO	Diferencias	Como quedaría en el ajuste a la Minuta (propuesta) Reunión 25 de marzo de 2026
1. Generar recomendaciones, sugerencias y acciones de mejoramiento para la correcta ejecución del presente convenio y la articulación de las acciones de las partes que lo suscriben.	1. Establecer las directrices que deben observar las partes comprometidas para la ejecución del convenio.	7. Coordinar la ejecución del contrato/convenio.	El Comité Técnico tendrá las siguientes funciones: 1. Establecer las directrices y lineamientos que deberán observar las partes para la ejecución del convenio.
2. Aprobar el plan de trabajo elaborado por las partes para desarrollar el proyecto objeto del presente convenio en el formato establecido por la Alcaldía Local.	5. Revisar y aprobar el cronograma de actividades o plan operativo.	8. Establecer las actividades y proyectos que se desarrollarán en virtud del convenio.	2. Aprobar el plan de trabajo, cronograma de actividades y metodologías, conforme a los formatos y lineamientos definidos.
3. Velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la definición, programación, ejecución y seguimiento de las actividades.	6. Velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la definición programación, ejecución y seguimiento de las actividades.	11. La aprobación, seguimiento y evaluación de actividades se tramitará en el comité Técnico del convenio, las cuales serán aprobadas por consenso y la decisión quedará consignada en las actas de reunión se llevará un registro de las actividades programadas y se someterá a evaluación periódica.	3. Revisar el avance en la ejecución del convenio y verificar el cumplimiento de actividades, metas y cronogramas establecidos. 4. Velar por el cumplimiento de los procedimientos definidos para la planeación, programación, ejecución y seguimiento de las actividades.
4. Realizar reuniones periódicas de revisión del proceso de ejecución del objeto contractual y las acciones definidas en el anexo técnico.		9. Estudios de casos especiales y su correspondiente manejo y abordaje.	5. Generar recomendaciones, sugerencias y acciones de mejora orientadas a garantizar la correcta ejecución del convenio y la articulación entre las partes. 6. Tomar medidas correctivas para superar las dificultades que se presenten durante la ejecución del convenio. 7. Verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes en sesiones anteriores del Comité. 8. Revisar y emitir concepto previo frente a solicitudes de prórroga, suspensión, adición o modificación del



5. Revisar el avance de las actividades propias del convenio y verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos.	2. Revisar el avance del convenio y verificar el cumplimiento de actividades, metas y cronogramas establecidos.		convenio, cuando a ello hubiere lugar.
6. Revisar y dar concepto favorable previo a la suscripción de las prórrogas, adiciones, suspensiones y modificaciones, del convenio, si a ellas hubiere lugar.	4. Revisar y aprobar las prórrogas, del convenio.		8. Revisar, aprobar y coordinar las estrategias y acciones de comunicación, divulgación, promoción y seguimiento del convenio.
7. Tomar medidas correctivas para superar las dificultades en la ejecución del convenio.	3. Tomar medidas correctivas para corregir las dificultades, en la ejecución de convenio.		9. Aprobar la adquisición de insumos, características, así como los valores de referencia en los casos en que se requieran procesos de cotización o se contemple la conformación de bolsas de productos y/o entrega de elementos.
8. Emitir concepto favorable a la aprobación del cronograma de actividades.			10. Aprobar los ítems no previstos en el Anexo Técnico, con base en el análisis de mercado que presenten las partes, siempre que dichos ajustes no superen el valor total del convenio ni afecten el equilibrio económico del mismo.
9. Verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por cada una de las partes en la sesión o sesiones anteriores del Comité.	10. Verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos, por cada una de las partes en el comité anterior.		11. Determinar la composición, características, especificaciones técnicas, cantidades y calidades de los materiales que integran los kits requeridos para el desarrollo de cada proceso formativo, atendiendo las necesidades pedagógicas y operativas de cada actividad. Para el ejercicio de esta función, el Comité Técnico tomará como referencia los elementos descritos en el Anexo Técnico del convenio, pudiendo ajustar su composición ya sea incluyendo, excluyendo o sustituyendo elementos conforme a los requerimientos específicos de cada curso y a la disponibilidad de los materiales en el mercado. Las decisiones del Comité Técnico en esta materia quedarán consignadas en las actas correspondientes y prevalecerán sobre las descripciones contenidas en el
10. Revisar, aprobar y coordinar las estrategias y acciones para comunicación, divulgación, promoción y seguimiento a las que haya lugar para darle máximo alcance al objeto del convenio.			



11. Aprobar la compra de insumos y en caso de requerirse protocolo de cotización aprobar los valores de referencia en el caso de existir bolsas de productos y/o entrega de elementos.			Anexo Técnico en lo que respecta exclusivamente a la composición de los kits. PARÁGRAFO. Las determinaciones del Comité Técnico en relación con la composición de los kits no podrán en ningún caso exceder el presupuesto asignado por la Universidad Nacional de Colombia, para la adquisición de materiales que fue elaborado de conformidad con el estudio de mercado suministrado por el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón en la etapa precontractual.
12. Las demás que sean pertinentes para el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual			11. Las demás que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del convenio. Parágrafo: Las decisiones del Comité Técnico se adoptarán por consenso entre las partes y deberán quedar consignadas en actas suscritas por los asistentes, las cuales servirán como soporte para la toma de decisiones en el marco de la ejecución del convenio.

Actividades COMITÉ TÉCNICO		Diferencias	Como quedaría en el ajuste a la Minuta (propuesta) Reunión 25 de marzo de 2026
Pagos	No quedó la matriz de entregables que se menciona en la minuta para los pagos 2, 3, 4, 5 Ni en minuta ni anexo se hace mención a cómo se elaborará esta matriz, tampoco se contempló como parte de los entregables de las etapas de alistamiento o planeación estratégica Minuta (pág. 4).	Se debe incorporar en otro si porque no se tiene información de este producto y/o actividad	En relación con la matriz de entregables asociada a los pagos 2, 3, 4 y 5 del convenio, se precisa que, en atención a la autonomía técnica de la Universidad Nacional de Colombia, esta será elaborada y propuesta por la Universidad, en concordancia con el alcance del proyecto, el cronograma de actividades y la planeación operativa.



COMPRAS

COMPONENTE	COMPRAS	Diferencias con estudio de mercado	Como quedaría en el ajuste a la Minuta (propuesta) Reunión 25 de marzo de 2026
Cuidado a cuidadoras	KIT HILOGRAMA 30 KITS	Bases de madera, hilos de colores, clavos, martillos pequeños, patrones, tijeras. Difiere con el anexo	<p>En relación con los elementos, kits e insumos asociados a los procesos de formación y demás actividades del convenio, se precisa que, en atención a las diferencias identificadas entre el Anexo Técnico y el estudio de mercado que soporta la propuesta económica, la definición específica de dichos elementos deberá armonizarse en el marco de la ejecución del convenio.</p> <p>En este sentido, la identificación, alcance, características técnicas y cantidades de los kits e insumos a adquirir serán definidos de manera conjunta entre el equipo técnico del proyecto y el equipo formador, en coherencia con las necesidades metodológicas y operativas de cada actividad.</p> <p>Las propuestas de adquisición serán previamente revisadas con el apoyo a la supervisión y deberán ser sometidas a consideración del Comité Técnico para su evaluación y aprobación, garantizando en todo caso que:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Se mantenga la coherencia con el objeto y alcance del convenio.2. No se supere el valor total del presupuesto aprobado.3. No se afecte el equilibrio económico del convenio. <p>Una vez aprobados por el Comité Técnico, los elementos, kits e</p>
Cuidado a cuidadoras	KIT TEJIDO ARTESANAL 30 KITS	Lanas de diversos colores, agujas de crochet o dos agujas (según la técnica), telares pequeños (si aplica), tijeras, marcadores de puntos. Difiere con el anexo	
Cuidado a cuidadoras	KIT CERÁMICA 30 KITS	Arcilla de modelado (no tóxica), herramientas básicas de modelado (estecas de madera y plástico, cortadores de alambre), rodillos, esponjas, recipientes para agua, delantales, y materiales para acabado (esmaltes fríos o pinturas acrílicas si no hay horneado, o acceso a horno cerámico si se contempla) (30 kit de cerámica básica). Difiere con el anexo	
Cuidado a cuidadoras	KIT CUIDADO DE UÑAS 30 KITS	Kits individuales de manicura (limas, palitos de naranjo, cortauñas), esmaltes de varios colores, bases, brillos, quitaesmalte, algodón, cremas hidratantes para manos. Difiere con el anexo	
Cuidado a cuidadoras	KIT CUIDADO FACIAL BÁSICO 30 KITS	Sobre las mascarillas surtidas. No dice cantidad Limpiadores faciales, tónicos, cremas hidratantes, protectores solares, mascarillas faciales (desechables o ingredientes para caseras), toallas pequeñas, bandas para el cabello. Difiere con el anexo	



Cuidado a cuidadoras	KIT MAQUILLAJE BÁSICO PARA EL DÍA A DÍA 30 KITS	Bases, correctores, polvos, rubores, sombras de ojos neutras, delineadores, pestañinas, labiales, sets de brochas básicas, desmaquillantes, espejos individuales. Difiere con el anexo	insumos definidos constituirán la base para los procesos de adquisición y entrega en el marco del convenio. Para el elemento de la maleta, se establecerá que la garantía será la establecida en el mercado (garantía genérica).
Autonomía económica	MALETA	Garantía:5 Años (muy difícil). APARECEN 40 MALETAS MÁS EN EL ANEXO ESTUDIO DE MERCADO Resuelto /quitar garantía y dejar como ocurre en el mercado 1 año máximo)	
Transversal	Refrigerios	No se definen de cuáles (tres tipos diferentes)	

CONTRAPARTIDA Como quedaría en el ajuste a la Minuta (propuesta) Reunión 25 de marzo de 2026		
Contrapartida UNAL	Aclaratorio por parte de la Oficina Jurídica de la UNAL	<p>1. Adición de un párrafo a la Cláusula Cuarta (Valor), mediante el cual se precisa la naturaleza de la cofinanciación en especie de la Universidad y se establece la certificación suscrita por el Decano como mecanismo de acreditación para efectos de la liquidación del convenio:</p> <p>"Adiciónese el siguiente párrafo a la Cláusula Cuarta del Convenio Interadministrativo FDLF-CI-488-2025:</p> <p>PARÁGRAFO. NATURALEZA Y ACREDITACIÓN DE LA COFINANCIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. Las partes precisan que la cofinanciación ofrecida por la Universidad Nacional de Colombia, estimada en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$335.250.000), corresponde a aportes en especie consistentes en la gestión académica, logística y técnica necesaria para el desarrollo de los nueve (9) procesos formativos (cursos) comprometidos en la propuesta técnica y financiera que hace parte integral del presente convenio. Estos aportes comprenden, entre otros, la disposición de infraestructura física y tecnológica institucional, el uso de plataformas académicas y la coordinación académico administrativa.</p> <p>Las partes reconocen que el valor asignado a la cofinanciación constituye una estimación referencial del costo institucional asociado a la ejecución de los procesos formativos, y no una erogación directa de recursos financieros susceptible de ser</p>



soportada mediante documentos de gasto individualizados, en razón de que los recursos en especie comprometidos forman parte de la capacidad instalada y los costos operacionales generales de la Universidad, los cuales no se generan exclusiva ni específicamente con ocasión del presente convenio.

En este sentido, y en concordancia con el principio de autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política, el artículo 93 de la Ley 30 de 1992, el Decreto Extraordinario 1210 de 1993, el Acuerdo 002 de 2008 del Consejo Superior Universitario, el Acuerdo 036 de 2009 del Consejo Superior Universitario, que reglamenta la Extensión, y el Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante la Resolución de Rectoría 1551 de 2014, la ejecución de la cofinanciación se desarrolla bajo los lineamientos institucionales, metodológicos y operativos de la Universidad Nacional de Colombia.

Para efectos de verificación y legalización de la cofinanciación, la Universidad Nacional de Colombia acreditará su ejecución mediante certificación suscrita por el Decano de la Facultad de Artes, en su calidad de ordenador del gasto, en la cual se dará cuenta del cumplimiento de las actividades comprometidas y la identificación de los cursos efectivamente desarrollados. Dicha certificación se expedirá al momento de la liquidación del convenio y se acompañará, como mínimo, de las siguientes evidencias documentales, según la naturaleza y modalidad de cada proceso formativo:

1. Listados de asistencia por sesión.
2. Registro fotográfico de las actividades desarrolladas.
3. Registro audiovisual o grabaciones de las sesiones, cuando estas se realicen en modalidad virtual o mixta.